



1.79.028

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. N°163-DA-79

Quito, 23 de Noviembre de 1979

Señor
ASSAD BUCARAM ELMHALIM
Presidente de la H. Cámara
Nacional de Representantes,
E.S.D.

Señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes:

Devuelvo a usted el Proyecto auténtico del Decreto Legislativo, mediante el cual se crea la Universidad Pedro Vicente Maldonado, en la ciudad de Riobamba, Proyecto que he objetado en su totalidad, por ser inconstitucional.

Corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo fijar las políticas económicas y sociales, dentro de éstas las educacionales, así como elaborar los correspondientes planes de desarrollo que deberán ser aprobados por el Presidente de la República para su ejecución.

En dicho Consejo, donde debe hacerse la planificación educativa, tienen representantes las Universidades y Politécnicas y la H. Cámara Nacional de Representantes.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano recoge los requisitos necesarios para la creación de los institutos de Educación Superior, entre los que se encuentran los siguientes: que la creación proyectada responda a una imperiosa necesidad del desarrollo nacional y que cuente con los recursos económicos indispensables, correspondiéndole al Consejo Nacional de Educación Superior la fijación de tales requisitos y debiendo contar con el informe favorable de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación, organismo que de acuerdo con la norma constitucional depende del Consejo Nacional de Desarrollo.

El Congreso Nacional sólo puede aprobar el Proyecto de creación de un instituto de Educación Superior, contando con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación Superior.

El método de financiamiento propuesto por la H. Cámara Nacional de Representantes, para la dotación de recursos a la Universidad Pedro Vicente Maldonado de la ciudad de Riobamba, constituye una carga presupuestaria sin financiamiento por Ley, lo cual haría sumamente difícil cumplir a cabalidad con tal compromiso económico.



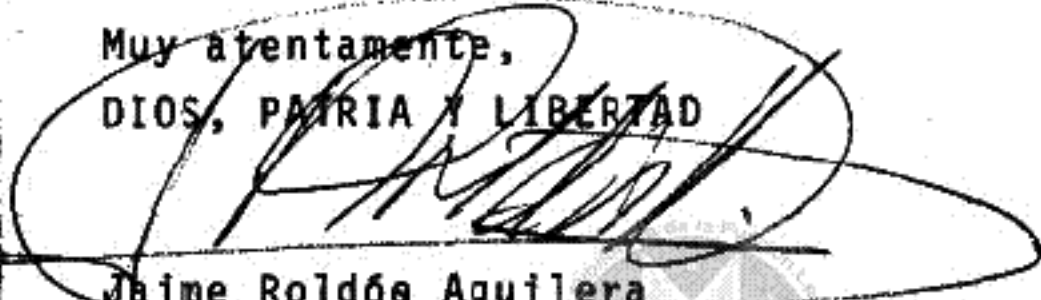
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.
2.-

Sin perjuicio de lo dicho, ello no obsta el funcionamiento de la actual Extensión de la Universidad Central de Quito, ni impide que el Gobierno brinde a esa Extensión, como lo ha venido haciendo, la cooperación que requiera, así como, una vez cumplidos los trámites de Ley y de estimarse procedente su creación, aprobar la misma.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Roldós Aguilera
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ARCHIVO



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO:

Que la educación es la base fundamental para el desarrollo armónico de los pueblos, y para su progreso y perfeccionamiento;

Que entidades y personas representativas de la ciudad de Riobamba y de la provincia de Chimborazo han solicitado insistentemente la creación de un Centro de Educación Superior;

Que es preocupación del Gobierno Nacional honrar a la ciudad de Riobamba, y dejar un recuerdo permanente, en el año jubilar del Sesquicentenario de la Primera Constituyente, ya que en dicha ciudad se suscribió la Partida de Nacimiento de la República del Ecuador, en el año de 1.830;

Que es deber ineludible del Estado contribuir al fortalecimiento de la Cultura, así como preparar y capacitar a las juventudes para las profesiones liberales, funciones públicas e investigaciones científicas;

Que se debe propender al desarrollo integral de la provincia de Chimborazo que, por su crecimiento acelerado, su población que se aproxima a los cuatrocientos mil habitantes y su situación geográfica en el centro de la República, requiere de su propia Universidad,

ARCHIVO

DECRETA:

Art. 1.- Créase la Universidad " Pedro Vicente Maldonado" , con sede en la ciudad de Riobamba, la que funcionará con la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, pudiendo en lo posterior, de acuerdo con la Ley y las disponibilidades económicas, establecer nuevas facultades e institutos. Esta Universidad gozará de todos los derechos establecidos en la Ley, en beneficio de los establecimientos de Educación Superior.

Art. 2.- De la organización y funcionamiento de la Universidad " Pedro Vicente Maldonado" se encargará el Rector de la Universidad Central del Ecuador, el Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, el Consejo de Administración y los profesores de la Facultad de Filosofía- Extensión Riobamba-.

Art. 3.- La Universidad Central del Ecuador podrá transferir los bienes muebles e inmuebles que se hallan al servicio de la Extensión Riobamba, a la nueva Universidad.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA


-2-

- Art. 4.- Para el funcionamiento de la Universidad " Pedro Vicente Maldonado", el Estado hará constar, anualmente y en forma obligatoria, en el Presupuesto General, la cantidad de cincuenta millones (\$ 50'000.000,00) de sucres.
- Art. 5.- Deróganse las disposiciones que se opongan al presente Decreto, el que entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en Registro Oficial.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.



ASSAD BUCARAM E
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES


Ldo. LUIS HEREDIA YEROVI
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ARCHIVO

Palacio Nacional, Quito, a los veinte y tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

Objetase en su totalidad


Jaime Roldós Aguirre

Presidente constitucional de la República

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

La H. Cámara Nacional de Representantes de conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 101 de la Constitución Política de la República del Ecuador.



ACUERDA:

Designar al señor doctor CARLOS POZO MONTÉSDEOCA, como Magistrado de la Tercera Sala de la Corte Suprema de Justicia.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los tres días del mes de Spbre. de mil novecientos setenta y nueve.

ASSAD BUCARAM ELMHALIM
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Vicente Vanegas Lopez'.

DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES